

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00321 00
Sustanciación: 607

Atendiendo la solicitud del extremo demandante, el juzgado se percata de que efectivamente en la constancia secretarial que antecede al auto de sustanciación No. 533 de fecha 12 de mayo de 2021, notificado por estado el día 13 de igual mes y año, de manera errada se indicó lo siguiente: "*dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó la terminación por desistimiento tácito*", cuando lo correcto es que dicho numeral surgió del auto de ordenó seguir adelante con la ejecución; por lo tanto debe entenderse que la actuación que ordenó la liquidación de costas fue el auto proferido bajo los postulados del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 079
Fecha de notificación por estado 25/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd286cef5ca44e324eea235f4c2b0409878a8970e15d1522c1abcf8ab773c3ec**
Documento generado en 24/05/2021 12:54:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>